

Veinte maravedis.



**DELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y DOS.**

Segun ellos no pueden los Sanaderos Continuar al precio, y pero Establecidos, por lo que se haze preciso aumentar el uno, bajar el otro, en atencion a las viuas y instancias que tienen echas a su Señoria, y a lo que dice, por lo que se ha echo la Regulacion de que bajando una Onza en cada libra de Lan, y manteniendo el mismo precio de dos quartos, Considerado el trigo que compran de veinte y quatro, a veinte y cinco V.ª: le queda de utilidad por fanega dos Reales muy escasos, y que sin embargo de no ser ganancia correspondiente a su trabajo tiene compuesto con los Breedores, lo disminuyen por algunos dias, hasta ver lo que el Tpo puede dar de si, sobre que la Ciudad se suelva lo que tenga por Combeniente = Y hauiendolo Oydo y Conferido sobre tan importante asunto: Acordó se vase desde mañana, una Onza de las quinze en que estava, dexandolo en catone la libra al mismo precio de dos quartos

Entrada de la Ciudad Acuerda, se haga entrada de Arcas de Caudal del Pósito de Lan, y que el Adm.º de la Cuenta que diese con la maior brevedad

Entendido el Ayuntamiento. Se aya otenido el pago de algunas Libranças por deriv el Adm.º de proprio no ay